

In la villa de Lebrija ayuntamiento de la villa demil setenta y  
seiscientos quatos, ante mi el piet deffos y testigos ympresor y  
yo; Da. Manuel exento Gomez viuda de Dn Gregorio Pph Ferrer  
verma de esta dho. Dixo, que yo. Alfonso. D. Francisco.  
Puis fass. verino que fue relatiu. pedroco se lo poneu  
vnio y universal heredero de todos suyos bienes a Dn Al  
fonso Joseph faxando sumenor yugulo En quien ante  
caido los vinculos y Maestro, y entre las propiedades  
de ellos lo es una escrivania numeraria de extadho  
laniima que aertado experiendo Tph Manuel ferrer  
hijo relatoq. y q. p. dieron el lamenor y heredas del  
nominado Dn Alfonso fax. p. D. Alvaro Tambana  
Su madre y viuda el viudo Dr. Torre, como Madre u  
tora e hija del dho sumenor hizio nombramiento de la  
dha C. al dho Tph Manuel ferrer no. 168 M. y  
verino fechar a con el qual y otros docim. obtenido  
Leyda Real Tedula 168 M. (que dice q.) para que  
durante lamenor y heredas del dho Dn Alfonso Tph fax.  
seva la dha C. numeraria; Y a expreso q. para  
el uso y experio de ella conformidad establecida  
en el dho trato q. dho ferrero tiene establecida. Se  
azeyndi penable q. siame en la forma regular,  
Cuya fianra estatutaria. Atendido q. tiene avion de  
azar, y estando Leyda Sancho del dho q. en este caso  
le asiste, sea batida q. los papeles y Reistro, y demas  
actos q. tiene dho escrivania, y los q. dho ferrero aumentare  
en el tpo q. lo experio, luego q. estalencia quitada por  
qual quiera Causa ó motivo, los bolberaz y vestiria el  
dho ferrero a la persona q. pueclaximo dvenia del dho  
oficio, y respondiera el dho dho atascando q. se le hicie  
en las visitas y residencias q. se les pagando las can  
tidades permas en q. posesionaria Difinitiva y sucede  
nado, y en las demas cosas q. tienian q. se le hiciesen  
por q. dieron de dho oficio, y en el caso dho aviso q. el dho  
ferrero lo pago y ejecutara estatutaria. como supiendio  
y para ello lo dieron de duda q. se le hiciese q. propia obligar  
dose como obliga al aente q. dho papeles, q. no  
de a los cargos de dhas residencias, paga de cantidad q.